

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid-Oeste**

---

### **RESOLUCIÓN Nº 46/2020-21**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid Oeste el día 19 de enero de 2021, se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la siguiente resolución sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **DOTACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA EL TELETRABAJO DEL DOCENTE Y LA REGULACIÓN DEL MISMO (NORMATIVA)**

Desde el pasado mes de marzo, con el comienzo del confinamiento, los docentes pusieron a disposición de la Administración Educativa todos los medios tecnológicos con los que contaban en casa. Fueron muchos meses de teletrabajo por una situación sobrevenida. En caso de volver a tener un confinamiento por COVID-19, la teledocencia está contemplada en todas las programaciones didácticas entregadas y supervisadas por Inspección Educativa, pero seguimos sin una normativa que regule tanto el teletrabajo desde casa, como los medios informáticos de los que pudiéramos disponer en tal caso.

Ante esta situación, no se está teniendo en cuenta que hay profesores que han tenido o tienen que seguir haciendo un esfuerzo económico para poder dar una respuesta educativa óptima a su alumnado. Se da por hecho que todos tenemos a nuestra disposición ordenadores, conexión a Internet, etc. y esto, no siempre es así. Hay quien tiene que contratar más datos en su móvil, contratar o ampliar la conexión WI-FI o quien solo tiene un ordenador para la unidad familiar cuando hay más de un miembro teletrabajando o hijos/as recibiendo clases on-line.

En resumen, se dictan Instrucciones para dar clases on-line, pero no se tienen en cuenta las condiciones personales y materiales de cada docente, lo cual dificulta que se pueda llevar a cabo su tarea. Esto genera frustración por parte del profesorado y desigualdad de oportunidades en el alumnado, el cual no debería depender de los medios informáticos personales de su profesor/a para recibir o no una educación de calidad a través del teletrabajo.

*Por todo ello, esta Junta de Personal Docente exige:*

1. Dotación de medios a los docentes para realizar el teletrabajo.
2. Regulación del teletrabajo docente dado que, ante las actuales circunstancias, hemos podido comprobar que esta forma de trabajo se está normalizando.
3. Dados los problemas que se vienen sufriendo con la plataforma de *educamadrid*, permitir el acceso a otras plataformas en su función de sus facilidades.

**De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.**

En Collado Villalba, a 19 de enero de 2021